

ORDENANZA N°: 7145/ 25.-

Ramallo, 17 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27613/2025 originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el plano 87-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Regularización Dominial son una Política de Estado de la Municipalidad de Ramallo, por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que el presente inmueble fue incorporado al dominio municipal como un macizo de mayores dimensiones;

Que en razón de tal circunstancia oportunamente se llevó a cabo el correspondiente plano de mensura que permitió definir en su faz geométrica los lotes, restando por tanto efectivizar los actos notariales que los transfieran de manera gratuita a sus actuales ocupantes;

Que según el Artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – MANZ. 24 - PC. 8B – PDA. INMOB. 23328 - PLANO 87-03-2023**, a favor de los beneficiarios: **SR. MARTINEZ, JULIÁN ALBERTO - D.N.I. N° 30.458.546**, argentino, de estado civil en concubinato – C.U.I.L. 20- 30458546-4 y la **SRA. HERNANDEZ, JIMENA GRISEL - D.N.I. N° 32.641.808**, argentina, de estado civil en concubinato – C.U.I.L. 27-32641808-6, ambos domiciliados en calle Castex N° 946 de la ciudad de Ramallo-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el **CONVENIO DE DONACIÓN**, que como **Anexo I** se incorpora a la presente, y suscribir posterior **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.-----

ARTÍCULO 3°) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía - General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se declara de Interés Social toda la operación.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE